



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, CESAR: Al despacho de la señora Juez memorial recibido por correo institucional, suscrito por el demandado y el beneficiario CARLOS ANDRES DELGHANS ALMENARES informando que están de acuerdo con la entrega de títulos depositados a órdenes de este despacho al segundo de estos, quien es mayor de edad. Informo que la demandante cobra con abono a cuenta y los títulos que existen son consignados por FIDUPREVISORA. Provea. Valledupar, primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

CARLOS MANUEL PALACIO RODRÍGUEZ,  
SECRETARIO.

Valledupar, primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ALIMENTOS.

DEMANDANTE: YULIS TATIANA ALMENARES FUENTES.

DEMANDADO: NUMBER SAMIR DELGHANS LIZARAZO.

RADICADO: 20 001 31 10 001 2009 00190 00.

Vía correo electrónico, demandado y beneficiario en memorial con presentación personal de ambos, ante Notaría Única del Circulo de El Copey solicitan la entrega de títulos que reposen en el portal del Banco Agrario, acordando se le haga entrega a CARLOS ÁNDRES DELGHANS ALMENARES.

Revisado el portal del Banco agrario reposan 3 títulos consignados por FIDUPREVISORA S.A., los cuales corresponden a cesantías.

En virtud a lo solicitado y coadyuvado por el demandado, se ORDENA la entrega de los títulos 424030000648001 por \$323.656 consignado el 07-07-2020, 424030000678563 por \$287.603 y 424030000691541 por \$7.901.183 consignado el 19-10-2021

Notifíquese y cúmplase,

TGD

**Firmado Por:**

**Ana Milena Saavedra Martínez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 003 Oral**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f1612ac2763fddbb9e4965b9a7a3488a5d573a630c12d2d10911219b329e2f11**

Documento generado en 02/04/2022 03:16:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**